

BOLETIN OFICIAL

balear.

NÚM.

660

Artículo de oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INCA.

Mes de abril de 1837.

Estado que demuestra la entrada, salida y existencia de los caudales públicos que se hallan á cargo de este cuerpo municipal en el presente mes.

| | <u>En metálico.</u> | <u>En papel.</u> |
|--|---------------------|------------------|
| | Rs. vn. | Rs. vn. |
| Existencia en el mes anterior. | 748 16 | |
| <i>COBRADO.</i> | | |
| Por la renta del peso del cáfiamo destinado á los propios. | 797 7 | |
| Total cargo. | 1545 23 | |
| <i>PAGADO.</i> | | |
| A Pablo Llompard, maestro albañil, por la recomposicion del local en que se ha planteado la escuela de primeras letras por el método de Lancaster. | 162 4 | |
| A Juan Colí, maestro carpintero por el valor de la madera y trabajo de hacer los bancos por la misma escuela. | 340 28 | |
| Por 18 tinteros para la misma. | 20 | |

| | | |
|---|-----|----|
| Por una geografía de niños. | 11 | 32 |
| Por un cajón de escribir. | 49 | 5 |
| Por un mapa de España y otro de Europa. | 21 | 31 |
| Por una teoría de lectura de Vallejo | 4 | |
| Por una colección de letras | 24 | |
| Al maestro de dicha escuela por la manutención de 46 días que estuvo en Palma para imponerse en dicho método de Lancaster á razón de 4 rs. vn. diarios. | 184 | |

| | | |
|-------------------------|------|----|
| Total data. | 817 | |
| Suma el cargo | 1545 | 23 |
| Idem la data. | 817 | 32 |
| Existencia. | 727 | 25 |

Inca 1º de mayo de 1837.—Vº Bº—El Alcalde—Joaquín Masip y March.—El depositario—Jaime Coll.

Palma 20 de mayo de 1837.—Publíquese por medio del Boletín oficial.—El gefe político—Castañón.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN.

Mes de abril de 1837.

Estado que demuestra la entrada, salida y existencia de los caudales públicos que se hallan á cargo de este cuerpo municipal, en el presente mes.

| En metálico. | En papel. |
|--------------|-----------|
| Rs. vn. | Rs. vn. |

En este pueblo en todo el año corriente de 1837 no se ha cobrado cantidad alguna, motivo de no tener aun aprobado de la escelsísima Diputación provincial el presupuesto que debe servir para hacer el reparto de la talla extraordinaria del presente año.

PAGADO.

Por el 5 por 100 de arbitrios municipales de 1835 y 1836, adelantado por el clavario. 1153 10

Total data. 1153 10

San Juan 6 de mayo de 1837.—Vº Bº—El Alcalde—Miguel Gayá.—El depositario—Pedro José Bauzá.

Palma 20 de mayo de 1837.—Publíquese por medio del Boletín oficial.—El gefe político—Castañón.

195

SUBINSPECCION DE LA MILICIA NACIONAL DE LAS
ISLAS BALEARES.

MILICIA NACIONAL DEL REINO.

ORDEN GENERAL DEL 22 AL 23 DE ABRIL DE 1837.

De orden de S. M. la Reina Gobernadora se reconocerá por Inspector general interino de la Milicia nacional del reino al Escmo. Señor mariscal de campo D. Antonio Quiroga.

MILICIANOS NACIONALES: El general La-Hera se despide de vosotros como Inspector, y queda alistado en vuestras honrosas filas como simple nacional. El Gobierno de S. M. se ha servido mandarme cesar en el honorífico empleo que hasta aquí he tenido á mi cargo, de Inspector general de la *Milicia nacional* del reino; y habiendo tenido el honor de ser el primero en España, que ha ejercido una comision tan patriótica y nacional, S. M. me hace saber *queda satisfecha del celo con que he desempeñado este destino*. Despues de esto, y de las constantes pruebas de confianza, amistad y afecto que todos me habeis dado, solo me resta hacerme igualmente acreedor á vuestro aprecio, en el momento que me separo de vuestro mando.

Compañeros de armas: No os hablaré nada de mis servicios anteriores. Hace muchos años que empuño las armas nacionales. Por todos los grados he pasado. Nada os diré de mis compromisos públicos. Gefe político en la última época constitucional, Sub-inspector de infantería y caballería, y en la guerra actual general en gefe de dos ejércitos, y libertador de Bilbao en su primer memorable sitio, siempre he procurado servir á mi patria. Por ella he visto con entusiasmo verterse mi sangre en los campos de batalla; pero nada para mí tan satisfactorio como mis últimos hechos desde setiembre anterior acá.

La benemérita *Milicia nacional*, ese baluarte de la libertad de la patria se hallaba en la mas completa diseminacion. Reducida la fuerza ciudadana á secciones aisladas, dispersas, inermes en la mayor parte, y sin organizacion alguna, erais, apesar de vuestra decision y noble entusiasmo, una fuerza casi nominal; pues solo noventa y tres batallones y diez escuadrones contabais en aquella fecha. En el dia de hoy, vuestro estado es muy diferente. Ahora teneis setecientos diez y seis batallones y noventa y cuatro escuadrones organizados; ahora, vuestra artillería tiene ya cañones, y por el brillante estado en que se halla la de Madrid, podeis juzgar de la de todo el reino; ahora todos estais reunidos en derredor de las banderas nacionales, y vuestra organizacion guerrera os debe llenar de una fundada confianza.

En esta pronta organizacion me han auxiliado vuestros Sub-inspectores, Diputaciones provinciales y Ayuntamientos. Aquellos son verdaderamente, en todo el reino, la espresion de toda la voluntad del pueblo; pues propuestos por las Diputaciones provinciales, y por los gefes de la *Milicia nacional*, son vuestras autoridades inmediatas y tutelares, son la espresion vuestra, son vuestra hechura: y uniéndolos á ellos íntimamente, os coronareis siempre de laureles en la lid. Ved sino los recientes triunfos de Alicante y Murcia. El inmundo Forcadell osó adelantar sus foragidas huestes hasta la ciudad de Orihuela: pocas horas fueron suficientes para que aquellos valientes patriotas á las órdenes de sus respectivos Sub-inspectores formasen grandes masas compactas, unidas y disciplinadas, todas de nacionales, á cuyo imponente aspecto huyó cobardemente el enemigo.

Este rasgo de virtudes cívico-militares, y los de que todos vosotros sois ya susceptibles, son hijos de la organizacion actual de la *Milicia nacional* del reino: pocos meses han bastado para dejárola tal como hoy la veis. Cuarenta y nueve brigadas, que son otras tantas Sub-inspecciones, forman una fuerza sólida, homogénea, imponente y capaz de arrear, no solo á los aventureros carlistas, sino aunque fuese á enemigos mas espertos y aguerridos. Y si hasta ahora no ha llegado la *Milicia* ciudadana al último grado de perfeccion, á que es tan acreedora, consiste en la falta de armamento, y en la de una ordenanza mas análoga á vuestra institucion. Por ambas cosas he clamado sin cesar al Gobierno y á la augusta Representacion nacional. ¡Quiera Dios que otro mas afortunado acabe de obtenerlas para completar el armamento de los quinientos sesenta mil ciudadanos que hoy están militando en las gloriosas enseñas de la *Milicia nacional*!

Milicianos: Tales han sido y son mis votos: de todos mis servicios ninguno mas grato á mi corazon que el honroso cargo en que hoy ceso. Nacionales: *Constitucion, Patria y Libertad*, son los sagrados emblemas que en este dia os recomienda vuestro compañero de armas—José S. de La-Hera.

La antecedente orden general de la Inspeccion general de la Milicia nacional del reino, se ha recibido de oficio en la Sub-inspeccion de esta provincia, y se hace saber por medio del Boletín oficial para conocimiento de los cuerpos que de ella dependen. Palma 23 de mayo de 1837.—El Sub-inspector.—Juan Calisto de Ojeda.

MILICIANOS NACIONALES.

Cuando en 1820 mi nombre y el de la libertad sonaron de una vez en vuestros oídos, no fué solo el valer lo que hizo triunfar la santa causa que defendíamos; la disciplina de las tropas, la virtud y decision de los ciudadanos, he aquí los elementos que dieron seguridad á nuestra empresa. De nada sirve el valer sin disciplina; de nada el entusiasmo sin las virtudes. Honrado por S. M. con el encargo de Inspector general interior de la *Milicia nacional*, nada tengo que advertiros al recordaros estos antecedentes: vosotros sabéis mis principios y yo sé tambien los vuestros. *Constitucion, Isabel II y órden* esta es nuestra divisa; los ciudadanos no empuñan las armas mas que para defenderla.

En este instante acaban ya las Cortes de alzar una bandera que nos ha de conducir á la victoria. La *Constitucion de 1837* es la señal de union de todos los españoles; y mientras una Reina benéfica se afana por hacer la ventura de sus pueblos, mientras la *Nacion* representada en Cortes asegura el bienestar y los derechos de sus individuos, los soldados nacionales no deben sino presentarse desde luego en su defensa. Al grito de libertad respondieron todos los españoles en 1820; seamos pues los primeros tambien hoy para aplaudir las leyes fundamentales que aseguran nuestros mas caros intereses. *Viva la libertad, viva la Constitucion del Estado, viva Isabel II, viva la Reina Gobernadora.* Madrid 28 de abril de 1837.—Antonio Quiroga.

Lo que se hace saber á todos los cuerpos de la *Milicia nacional* de estas islas insertándose en el *Boletín oficial*. Palma 23 de mayo de 1837.—El subinspector.—Juan Calisto de Ojeda.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE RENTAS NACIONALES.

Vencido ya el plazo prefijado para el pago del segundo trimestre de la contribucion de frutos civiles del presente año, se persuade esta Administracion que los contribuyentes de esta capital y término, sin necesidad de mas recuerdos se presentarán á satisfacer sus respectivos adeudos incluso los que restan del primero con cuya puntualidad podrá la Tesorería de esta provincia atender á las perentorias obligaciones que pesan sobre ella y exige imperiosamente el mejor servicio nacional. Palma 22 de mayo de 1837.—Francisco García de la Torre.

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se expresan.

Trigo, la cuartera 4. tt 16 9 77

| | | | |
|-------------------------------------|----|----|---|
| Candeal, id. | 6 | 10 | " |
| Cebada, id. | 2 | 14 | " |
| Habas. | 4 | 16 | " |
| Guijas | 3 | 18 | " |
| Garbanzos | 5 | 8 | " |
| Frijoles | 7 | 4 | " |
| Habichuelas | 5 | 8 | " |
| Leña, el quintal | " | 4 | 6 |
| Carbon, idem. | 1 | " | " |
| Algarrobas, id. | 1 | 6 | " |
| Paja. | " | 7 | 6 |
| Almendron, id. | 17 | " | " |
| Aceite, el cuartan | " | 17 | 6 |
| Carne de vaca, la lib. de 36 onzas. | " | 6 | " |
| Idem de carnero. | " | 7 | " |
| Vino, el cuartin | 1 | 6 | " |

Palma 20 de mayo de 1837.—*Martin Pou* alcalde de primer voto.

Idem en el mercado de Manacor.

| | | | | |
|---------------------------|---|-------|---|---|
| Candeal, la barquilla.... | " | tt 18 | 9 | " |
| Trigo, idem..... | " | 16 | " | " |
| Habas, idem..... | " | 14 | " | " |
| Cebada, idem..... | " | 8 | " | " |
| Avena, idem..... | " | 6 | " | " |

Manacor 15 mayo de 1837.—*Miguel Salas* alcalde constitucional.

Idem en el mercado de Inca.

| | | | | | | | | |
|-----------------------------|----|-------|-----|-----|----|-------|----|---|
| Trigo, barquilla de | " | tt 15 | 9 | 6 á | " | tt 16 | 9 | 6 |
| Candeal, id. de | " | 18 | " | á | " | 19 | " | " |
| Cebada, id. de | " | 8 | " | á | " | 8 | " | 6 |
| Avena, id. de | " | 7 | " | á | " | 7 | " | 2 |
| Habas, id. de | " | 15 | 6 á | " | 16 | 6 | " | 6 |
| Habichuelas, id. . . . de | 1 | 5 | " | á | 1 | 6 | " | " |
| Frijoles, id. de | 1 | 3 | " | á | 1 | 4 | " | " |
| Garbanzos, id. de | " | 17 | " | á | " | 18 | " | " |
| Guijas, id. de | " | 11 | " | á | " | 12 | " | " |
| Cáñamo, quintal . . . de | 15 | 10 | " | á | 16 | " | 10 | " |
| Queso, id. de | 8 | 10 | " | á | 9 | " | " | " |

Inca 14 de mayo de 1837.—*Joaquin Massip y March*, Alcalde.

*Venta de fincas nacionales.**Monjas de la Concepcion Gerónima.*

Una casa calle de Toledo y del Burro, n. 41 en la primera, y 12 en la segunda, manz. 160, que tiene de fachada por la calle de Toledo 98 pies de línea, desde el ángulo al plomo de la medianería de mano izquierda en que termina; por la fachada de la calle del Burro 54 pies de línea; la medianería del testero tiene 72 pies, con la superficie de 6318 pies cuadrados en su totalidad, y el sitio labrado 5866 pies de los mismos, y su tasacion en valor castigado es de 624900 rs. y en su totalidad

656490

Otra id. calle del Burro, n. 8, manz. 160, que tiene de fachada principal 121 pies lineares; la medianería de la derecha 83 pies; la de la izquierda 62 pies, y por el testero 122 pies, con la superficie de 8973 pies cuadrados, la que ha sido tasada en

806868

Monjas de S. Pascual.

Una casa calle Mayor, con vuelta á la de Coloreros, señalada por la primera calle con el n. 28, y por la de Coloreros con el n. 2 de la manz. 387, que tiene de fachada principal por la calle Mayor 39, y por la de Coloreros 108 pies lineares, con 3050 pies de superficie, tasada en

555761

Monjas franciscas de la villa de Cuba.

Media casa calle del Carmen, señalada con el n. 14, manz. 343: la fachada por la calle del Carmen es de 19 pies de línea, vuelve por la derecha una medianería con 56 pies, despues otra de 23 pies; sigue otra de 12 pies, y vuelve otra con 22 pies; del extremo de esta continúa otra de 23 pies, y sigue un testero de 13 piés; desde este punto sigue otra medianería con 14 pies, y vuelve con 9 dichos; finalmente, la medianería que se une á la fachada por la izquierda tiene 57 pies, cuyas líneas cierran en contorno de 10 lados, con 1771 pies superficiales, con pozo de aguas claras, tasada toda ella en 210436 y su mita en

105218

Fincas cuyos remates fueron aprobados por la Intendencia.

ANUNCIO n. 152.

La Junta de venta de bienes nacionales, en uso de las facultades

que se la conceden por el artículo 38 de la Real Instrucción de 1.º de marzo, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas de esta corte y provincias que se expresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

Provincia de Aragón.

D. Joaquín Comiu remató una casa sita en Zaragoza y su calle de Predicadores, n. 39, que perteneció al convento de Sto. Domingo de la misma, y se le adjudicó en 44500

D. José Celestino remató una casa sita en la misma ciudad, calle de Predicadores, n. 38, que perteneció al referido convento de Sto. Domingo, y se le adjudicó en 24700

D. Santiago Rodríguez remató una casa en dicha ciudad y su calle de S. Pablo, n. 175, que perteneció al dicho convento de Sto. Domingo, en. 207000

Provincia de Extremadura.

D. Francisco Acosta remató un corralon con el nombre de Cochera, sito en la ciudad de Mérida, calle del Puente, que perteneció á la estinguida casa de S. Márcos de Leon, y se le adjudicó en 12327

Provincia de la Mancha.

D. Felipe García Moreno remató un olivar en el término de la villa de Torralba, sito en el camino de las Cruces, con 281 olivos, que perteneció al convento de monjas carmelitas de Daimiel, en. 8000

Provincia de Salamanca.

D. José Tiburcio de Huerta remató el término redondo del Loral de Garañigo, que se compone de monte, pasto y labor, y perteneció al convento de Sto. Domingo de la Peña de Francia, en 145100

D. Telesforo Oliva remató el término redondo del Puer-to de la Anunciacion y sus agregados, que perteneció al convento de Sta. Ursula, y se le adjudicó en. 221221

D. Antonio de Solís remató el término de Balcuevo, y su agregado Rascones, comprensivo de 380 á 400 huebras de tierra de distintas calidades; 700 de monte; una casa para los renteros, una alameda de árboles regulares y álamos, de cabida como de 5 huebras; dos cortinas que hacen dos fanegas; y dos eras, que perteneció al convento de S. Estéban, y se le adjudicó en. 250000

Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.